

Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, Ministerio de Salud, a las diez horas y cuarenta minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil quince, luego de haber recibido la solicitud de información, enviada vía electrónica a la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia de Estado, por parte del ciudadano Mario González, solicitando la siguiente información: 1) Numero de plazas nuevas aprobadas para hospitales en 2015, detalle del tipo de plazas y su justificación; 2) Distribución de las nuevas plazas aprobadas para 2015 por hospital y áreas en las que serán asignadas; 3) Justificación de la contratación de las nuevas plazas y su distribución en los hospitales para 2015; 4) Monto que representa las nuevas plazas por año .

En consideración a lo antes expuesto y siendo que la información que se requiere es relativa a los 30 hospitales de la red nacional, resultando que cada hospital es autónomo en cuanto a contratación de personal, debiéndose consultar a cada uno de estos, convirtiéndose dicha recolección de información en compleja, tomando en cuenta el volumen de esta y que la misma conllevara un poco mas de tiempo, con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública; SE RESUELVE: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 5 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el día **12 de Marzo** del año 2015


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información





www.salud.gob.sv



Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cincuenta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que habiéndose brindado respuesta en fecha 11 de marzo de los corrientes, a la solicitud de información realizada por el señor Mario González y siendo que manifiesta el usuario que le falta parte de la información solicitada relacionada con la Justificación de la contratación de nuevas plazas para los Hospitales Bloom, Rosales y de la Mujer, hago de su conocimiento:

Hospital Rosales: Se justifica la contratación de dicho personal en la necesidad de reforzar (con 10 recursos) las áreas de Laboratorio, Farmacia y Medica en virtud de la demanda de pacientes generada a este Hospital, único de referencia en el país y que atiende el mayor número de especialidades medicas.

Hospital Nacional de la Mujer: La justificación esencial en la contratación de nuevo personal radica en el volumen de necesidades que se multiplicaron con la construcción de este hospital , teniendo en cuenta la capacidad física del mismo, sus amplias instalaciones y su enorme demanda se hace indispensable la contratación de mas recurso humano, la cual ademas de ser administrativo, en su mayoría es operativo con la finalidad de lograr descongestionar los servicios de salud.

Hospital Bloom: Radica en las necesidades en el servicio, fortaleciendo áreas de Enfermería, Medicina, Farmacia y Mantenimiento entre otros.

Teniendo a bien por lo antes expuesto aclararle e ilustrar al señor González, que cada vez que se contrata nuevo personal, es de entender que la justificación de la misma siempre va radicar en las necesidades que se van aumentando año con año en la atención de los servicios de salud, por ello es lógico pensar que las necesidades de un año nunca serán las mismas a las del año anterior, teniendo como consecuencia que las mismas siempre cambiaran año con año y con tendencia a aumentar.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día once de marzo de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 19 de Febrero de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Mario González, en la cual requiere la siguiente información; 1) Detalle de la distribución del presupuesto 2013, 2014 y 2015, por rubro y programas; 2) Monto de presupuesto asignado a medicamentos y su distribución por hospital en los años 2013, 2014 y 2015; 3) Monto de presupuesto asignado a compra de reactivos, para laboratorios en 2013 al 2015; 4) Presupuesto para insumos médicos en 2013, 2014 y 2015 y su distribución por hospital; 5) Monto de refuerzo presupuestario que el ministerio de hacienda aprobó y entregó al Minsal en 2013 y 2014; 6) Forma de como se distribuyó el refuerzo presupuestario otorgado en 2013 y 2014 por hospital. 7) Numero de nuevas plazas para el año 2015 solicitadas por el Hospital Rosales, áreas para las que se requieren, tipos de plazas y el numero de éstas aprobadas en 2015, detalle de la distribución por área y tipo de plazas, su justificación y el monto que representan las nuevas contrataciones 8) Numero de plazas nuevas para 2015 solicitadas por el Hospital de la Mujer, detalle de dichas plazas y áreas en las que se necesitan y su justificación; 9) Numero de plazas nuevas aprobadas para el 2015 al Hospital, distribución de las plazas, y justificación y monto de inversión 10) Numero de plazas nuevas aprobadas para hospitales en 2015, detalle del tipo de plazas y su justificación; 11) Distribución de las nuevas plazas aprobadas para 2015 por hospital y áreas en las que serán asignadas; 12) Justificación de la contratación

de las nuevas plazas y su distribución en los hospitales para 2015; 12) Monto que representa las nuevas plazas por año.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad Financiera Institucional, Direcciones de los Hospitales Rosales y de la Mujer y a la Dirección General de Hospitales de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

4- Que en virtud del volumen de información que requiere el ciudadano se resolvió con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 inciso segundo ampliar el plazo de entrega de la misma en 5 días hábiles más es decir la misma sería entregada el día 12 de marzo de los corrientes.

5- Habiéndose recibido respuesta de lo solicitado en los siguientes términos:

a) Con relación a lo solicitado en el numeral primero, se adjunta respuesta en anexo Uno, haciendo la aclaración que en cuanto a solicitarlo por programas, manifiesta la Unidad Financiera Institucional (UFI) no es posible generar dicha información, ya que el presupuesto de acuerdo a la normativa vigente, no se formula por programas.

b) Con relación a lo requerido en el numeral segundo, Ver anexo 2.

c) En cuanto al numeral tercero manifiesta la UFI, que no es posible generar dicha información, debido a que en el clasificador de transacciones financieras no existe un objeto específico de

gasto exclusivo para este tipo de suministros, aclarando que los reactivos de laboratorio se clasifican en el específico de gasto 54107-Productos Químicos, en el cual también se registran otros tipos de suministros de compuestos químicos tales como; insecticidas, fumigantes, tintas, pinturas, barnices, disolventes y otros.

d) Con relación a lo solicitado en el numeral cuarto se adjunto anexo 3 para verificarlo

e) Con relación al numeral quinto, manifiesta la unidad requerida los refuerzos presupuestarios que fueron aprobados, en el sentido que corresponden a los autorizados para los hospitales nacionales es el siguiente, para el año 2013 se aprobó un refuerzo de US\$25,000.000.00, que fue autorizado para medicamentos e insumos médicos. Para el año 2014 no se autorizaron refuerzos presupuestarios para hospitales.

f) Con relación al numeral sexto, se agrega anexo 4 y se aclara que la distribución del refuerzo presupuestario autorizado para 2013 fue de US\$25.000.000.00, el cual se distribuyó así:

\$15 Millones fueron autorizados para medicamentos de compra conjunta, la cual financieramente se maneja de manera centralizada y no se tiene distribución por hospital.

\$10 Millones para insumos médicos, para los cuales se detalla la distribución por hospital, ver anexo.

g) Con lo solicitado en el resto de numerales se adjunta lo remitido por las unidades requeridas, las cuales brindan respuesta oportuna a toda y cada una de las inquietudes planteadas por el usuario en su solicitud de información.

Con referencia al punto solicitado en cuanto al volumen de plazas solicitadas y aprobadas para este año 2015, previo a dar respuesta al mismo, a manera de hacer un bosquejo de todo lo que implica la contratación de personal, tal como se viene requiriendo por el solicitante, el suscrito tiene a bien hacer la siguiente reflexión.

Respecto del informe de los requerimientos de recurso humano en el año 2015, es de hacer notar que en el marco de la reforma de salud, la programación y contratación del recurso humano, se realiza sobre la base de una programación de mediano y largo plazo, en la que deben considerarse énfasis según la etapa en que la reforma de salud transite, por ende para el corriente año se programaran contrataciones en los Hospitales Rosales y Hospital de la Mujer y el Benjamín Bloom.

Por lo tanto no es factible analizar año por año las contrataciones de personal, ya que el análisis debe considerar en todo su contexto la inversión en recurso humano que realiza un país en determinado plazo, como lo demuestran las siguientes cuadros. (Fuente Memoria de labores 2013-2014)

GRÁFICO No. 3 DENSIDAD DE RECURSOS HUMANOS, POR 10,000 HABITANTES, MINSAL, 2008-2013



En cuanto a la dotación se ha mejorado la densidad de recursos humanos por 10.000 habitantes a nivel del MINSAL. Como puede verse en el **Gráfico 3**, en todas las disciplinas se ha mejorado este indicador, como ejemplo la densidad de médicos especialistas se ha duplicado, pasando de 0.87 en 2008 a 1.68 para 2013. Esta densidad da como principal resultado un mejoramiento en el nivel de resolutivez de los establecimientos de las RIISS y refuerza el carácter multidisciplinario de los equipos de salud que favorecen la integralidad de la respuesta en salud.

GRÁFICO No. 2 EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE RECURSOS HUMANOS, MINSAL, 2008-2014



Por ello y con fundamento en los motivos antes expuestos resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas y con las aclaraciones expuestas en la presente.

Se hace constar que la misma sera remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123

